



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2024-CM-MDS

Sama, 15 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 10 de julio de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE DICTAMEN N°002-2024, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS LEGALES, SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y GRANJAS DE AVES DENTRO DE LA ZONA URBANA, PERIFÉRICA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SAMA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 80 sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD dispone que ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Nral. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.3 Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, con Informe N°200-2024-GDES/GM-MDS de fecha 04 de marzo del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico Social emite la propuesta de Ordenanza que prohíbe la crianza de ganado vacuno, porcino, Ovino, vacuno, Caprino y Granjas de aves dentro de la Zona urbana, periférica y Centros poblados del distrito de Sama, para su aprobación mediante sesión de concejo.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM-MDS

Que, mediante el INFORME N°23-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda y remite al Gerente Municipal, la viabilidad de aprobación de proyecto de ordenanza que prohíbe la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas de aves dentro de la zona urbana, periférica y centros poblados del distrito de sama, indicando que pase al pleno del consejo municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en base a la sesión ordinaria de consejo municipal N°006-2024-MDS, de fecha 21 de marzo de 2024, se puso como tema de agenda la aprobación de ordenanza que prohíbe la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas de aves dentro de la zona urbana, periférica y centros poblados del distrito de sama, en la cual se votó a favor por los regidores de la Municipalidad que pase a la comisión de Asuntos Técnicos legales.

Que, a través del INFORME N°015-2024-OSG-GM/MDS, de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, remite al Presidente de la Comisión de Asuntos Técnicos Legales, el expediente de la Propuesta de Ordenanza Municipal de Prohibición de Crianza de Ganado Porcino, para su evaluación y trámites correspondientes.

Que, con el DICTAMEN N°002-2024, emitido por la Comisión de Asuntos Técnicos Legales de la Municipalidad Distrital de Sama, recomiendan la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas de aves dentro de la zona urbana, periférica y centros poblados del distrito de sama.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por MAYORÍA, aprobar el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y GRANJAS DE AVES DENTRO DE LA ZONA URBANA, PERIFÉRICA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SAMA**, la misma que fue aprobada por MAYORÍA por los regidores Ronal Sánchez Villegas, José Lupaca García, Javier Larico Luque y Wilbert Jesús Retamozo Gonzales de la Municipalidad Distrital de Sama en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
Interesado ()
Archivo